



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 076 -2025-ATU/GG

Lima, 11 de junio de 2025

VISTOS:

El Informe N° D-000209-2025-ATU/GG-OGRH, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° D-000432-2025-ATU/GG-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía funcional, económica y financiera;

Que, al respecto, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificados los Decretos Supremos N° 131-2018-PCM y N° 064-2021-PCM, establece que excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, una entidad pública puede conformar una unidad funcional al interior de alguno de sus órganos o unidades orgánicas, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad y, que su conformación se aprueba mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la que haga sus veces, salvo disposición expresa establecida en norma con rango de ley o decreto supremo;

Que, la misma disposición señala que las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos, con el agregado que las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional, se establecen en la citada resolución;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 08-2020-ATU/PE, de fecha 14 de enero de 2020, se aprobó la creación de la Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional, dependiente de la Gerencia General de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU;

Que, el artículo 18 y el literal q) del artículo 19 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 064-2025-ATU/PE, rectificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 069-2025-ATU/PE, establece que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la ATU y emite resoluciones en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 157-2025-ATU/PE, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 11 de junio de 2025, se designó al señor **HUGO MARTIN TUPAC YUPANQUI ROCHA** en el puesto de Asesor II de la Presidencia Ejecutiva con Código AIRHSP

N° 004015 de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU;

Que, por medio del Informe N° D-000209-2025-ATU/GG-OGRH, de fecha 10 de junio de 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos informa que la Alta Dirección propone evaluar la viabilidad de la asignación temporal de funciones de Coordinador de la Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional, dependiente de la Gerencia General de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, al señor **HUGO MARTIN TUPAC YUPANQUI ROCHA** en adición a sus funciones; y concluye que resulta procedente la asignación propuesta;

Que, mediante Informe N° D-000432-2025-ATU/GG-OAJ, de fecha 11 de junio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la asignación indicada anteriormente;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU y sus modificatorias; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 064-2025-ATU/PE, rectificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 069-2025-ATU/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Asignar temporalmente al señor **HUGO MARTIN TUPAC YUPANQUI ROCHA**, Asesor II de la Presidencia Ejecutiva de la ATU, las funciones de Coordinador de la Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional, dependiente de la Gerencia General de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al señor **HUGO MARTIN TUPAC YUPANQUI ROCHA** y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU (<https://www.gob.pe/atu>).

Regístrese y comuníquese.

EDGARDO RENÁN DE POMAR VIZCARRA
Gerente General
AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU